

DE: Dirección Técnica Internacional

PARA: Proveedores de ensayos de aptitud acreditados por ONAC
Profesionales técnicos de ONAC
Personal administrativo de ONAC

ASUNTO: Actualización del modelo de determinación de tiempos para las evaluaciones de los proveedores de ensayos de aptitud.

FECHA: 2025-10-28

MOTIVACIÓN – OBJETIVO

En la búsqueda de optimizar los ejercicios de evaluación, generando mayor eficiencia en la ejecución de las mismas y considerando la metodología de evaluación basada en riesgos, se actualizó el modelo de determinación de tiempos de evaluación para el esquema de Proveedores de Ensayos de Aptitud (PEA), realizando cambios en la forma de asignar los tiempos de evaluación, y en las expresiones de los alcances acreditados, de tal forma que sean más claros y concisos para las partes interesadas.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Los ajustes aplicados al nuevo modelo de determinación de tiempos de evaluación conllevan una disminución del número de días de los tiempos del contrato de Otorgamiento y uso de Condición de Acreditado, lo cual a su vez genera una disminución de tiempos para los PEA durante su ciclo de acreditación.

Lo anterior teniendo en cuenta que los tipos de producto o ítems de ensayo de aptitud y los métodos de determinación del valor asignado y su incertidumbre relacionados en el alcance acreditado por el PEA, serán evaluados al 100% durante el ciclo de acreditación. Adicional a ello, el nuevo modelo permite conformar equipos evaluadores contemplando un menor número de profesionales técnicos a asignar en cada evaluación regular (seguimientos y reevaluaciones), considerando el alcance acreditado de cada PEA, lo cual a su vez genera beneficios en temas logísticos para los PEA.

Este nuevo enfoque busca optimizar los procesos y fortalecer la eficiencia del sistema de evaluación, basados en criterios específicos definidos para el esquema, los resultados de evaluaciones previas y en la metodología de evaluación con base en riesgos. Con esta actualización, ONAC busca dar cumplimiento a lo establecido en su Procedimiento de Evaluación, los Instructivos de Evaluación y la norma ISO/IEC 17011, asegurando que durante cada ciclo de acreditación se revisen las unidades mínimas de competencia establecidas para mantener la confianza en la acreditación.

De esta manera, se promueve un proceso de evaluación más equilibrado, eficiente y orientado a la mejora continua, fortaleciendo la confianza en el sistema nacional de acreditación.

Para la aplicación del modelo se requiere tener en cuenta lo siguiente:

- Los alcances de evaluación acreditados de los PEA serán actualizados de tal forma que su expresión sea más clara y uniforme independientemente del esquema para el cual se ofertan los programas de ensayos de aptitud, siempre atendiendo lo que se establece como mínimo de información relacionada con la acreditación en el numeral 7.8 e la norma ISO/IEC 17011:2017, por lo tanto, desde la Coordinación Sectorial, se enviará a cada OEC acreditado en el esquema PEA el alcance para confirmar aspectos puntuales de las variables a considerar en la nueva expresión y una vez estos sean validados, tanto por los PEA como por la Coordinación Sectorial, se procederá con la actualización del certificado de acreditación considerando lo dispuesto en el PR-3.4-01 "Procedimiento de toma de decisión sobre la acreditación de Organismos Evaluadores de la Conformidad" en su versión vigente y publicación de los mismos en el Directorio Oficial de Acreditados (DOA). Los plazos de respuesta por parte de los PEA a la revisión del alcance serán informados mediante correo electrónico.
- Para los PEA que presenten modificación en los tiempos de evaluación con la aplicación del nuevo modelo, desde la Coordinación de Relacionamiento de ONAC se estará remitiendo el oficio al contrato de Otorgamiento y uso de Condición de Acreditado, el cual formaliza la modificación de los tiempos de evaluación. Una vez sea aprobado por parte del PEA,

se procederá con la respectiva programación de las evaluaciones regulares correspondientes con los tiempos formalizados.

1.1 SOLICITUDES Y EVALUACIONES DE OTORGAMIENTO Y AMPLIACIÓN

Los PEA que presenten solicitud de otorgamiento o ampliación, y esta sea aprobada a partir del 1 de diciembre de 2025, serán evaluados bajo el nuevo modelo de determinación de tiempos.

1.2 EVALUACIONES DE SEGUIMIENTO Y REEVALUACIONES

Para los PEA cuya etapa 1 de la evaluación inicie antes del 1 de enero de 2026, se tendrá en cuenta para la evaluación el modelo de determinación de tiempos versión 3.

Todas las evaluaciones de seguimiento y reevaluación cuya Etapa 1 inicie a partir del 1 de enero de 2026, serán desarrolladas bajo el nuevo modelo de determinación de tiempos.

1.3 ETAPA DE DECISIÓN

Para todos los procesos de decisión, se tendrá en cuenta el modelo de determinación de tiempos en con el que el PEA fue evaluado desde la etapa 1.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Resumen de Cambios
1	2025-10-28	Emisión original del documento.

ELABORÓ:

REVISÓ:

APROBÓ:

Fecha: 2025-10-16

Profesional experta LAC1 y PEA

Fecha: 2025-10-24

Coordinador Sectorial LAC1 y PEA

Fecha: 2025-10-28

Director Técnico Internacional